



Acta: HATC-CT-RES-4-2017
23 de mayo de 2017

**CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las diecinueve horas del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en, ubicada en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, el Lic. Víctor Manuel Palma Moreno y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Cuarta Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/203/2017-P11, (proveedores a los que se les pagó en octubre, noviembre y diciembre de 2016);
- V. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/206/2017-P11, (padrón de proveedores del ayuntamiento y las altas e inscripciones al mismo);
- VI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/296/2017-P11, (nombres de los funcionarios denunciados ante la contraloría o a través de denuncias);
- VII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/320/2017-P11, ("sueldo total mensual de los directores, regidores y presidente municipal con todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación");
- VIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/323/2017-P11, (información curricular de jefes de departamento hasta Presidente, así como las sanciones administrativas a las que se hayan hecho acreedores.);
- IX. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/329/2017-P11, (solicito evidencia documental y fotográfica acerca de las medidas que mencionan han tomado para erradicar la contaminación del agua potable);



- X. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/353/2017-P-II, (escrituras de todos los terrenos adquiridos de 2016 a 2018);
- XI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de la inexistencia, atendiendo a la resolución RR/356/2017-P-II, (facturas de las compras de palma de aceite en 2016);
- XII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la inexistencia, atendiendo a la resolución RR/359/2017-P-II, (facturas de las compras de palma de aceite en 2016);
- XIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/362/2017-P-II, (recibos de pago del presidente municipal);
- XIV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/350/2017-P-II, (facturas de los gastos de la feria Tenosique 2016);
- XV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/365/2017-P-II, (por qué no se contesta en tiempo);
- XVI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/368/2017-P-II, (avalúos de adquiridos en 2016);
- XVII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/371/2017-P-II, (monto económico ejercido por aguinaldo en 2016);
- XVIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/374/2017-P-II, (monto total de las percepciones económicas recibidas por el presidente municipal durante todo el año 2016, incluyendo sueldo, compensaciones, bonos y cualquier otra percepción económica que haya recibido);
- XIX. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/380/2017-P-II, (monto total pagado durante el 2016 a la radio XEZX voz del Usumacinta);
- XX. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/290/2017-P-II, (HOJA DE RETENCIONES DE IMPUESTOS DEL PRESIDENTE);
- XXI. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Cuarta Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2017.



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/203/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó el LISTADO EN EL QUE PUEDA CONOCERSE A CUALES PROVEEDORES SE LES PAGÓ EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

V. En desahogo del punto quinto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/206/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LAS INSCRIPCIONES O ALTA EN EL PADRÓN.

Es importante señalar, que a pesar que la información que se tiene a la vista es el listado de proveedores con los que se contrató o realizó obra pública en 2016 y 2017.

Dicho listado fue elaborado por la Dirección de Obras Públicas, haciendo mención que este sujeto obligado no genera un Padrón de proveedores propio, sino que se apoya en el padrón de entes distintos.

En tal virtud, se adjuntan la información que requiere el ciudadano, con las que se da cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo de mérito, lo concerniente a las cédulas de registro al padrón de contratistas deben clasificarse como confidenciales por contener datos personales, únicamente aquellas que refieran a personas físicas, mismas que contienen RFC, CURP y DOMICILIO.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia, se instruye al área poseedora para que realice la versión pública de las cédulas de inscripción de los proveedores que interesan al particular, emitidas por la Secretaría de Contraloría, toda vez, que este Ayuntamiento carece de un registro de proveedores propio.

Lo anterior se colige de la manifestación hecha por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el cual manifiesta que no fue localizada la información

referente a las cédulas emitidas por alguna autoridad municipal, sino aquellas que obran en los expedientes de obras.

Añade el mencionado director, que respecto los contratistas de tipo federal, no se cuenta con el registro único, toda vez, que no es un requisito para la contratación de estos recursos de acuerdo a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En referencia a lo anterior, el área que posee la información envía el Padrón de Proveedores de contratistas que hayan realizado obra en 2016 y 2017; en tal virtud se manifiesta que el padrón de proveedores es público, por lo que no requiere la realización de versión pública para emitir la disponibilidad conducente, no obstante, las constancias en las que se da cuenta de las inscripciones a dicho padrón, contienen datos personales que deben ser protegidos y por ende no pueden publicarse.

Estos datos se contienen fundamentalmente en las inscripciones de las personas físicas, en las que puede advertirse el RFC, a través del cual se podría conocer la edad y fecha de nacimiento de los Titulares, CURP y domicilio en tratándose personas físicas.

En consecuencia, se ordena al área poseedora de la información, realizar las versiones públicas de dichos documentos, en las que se deberán testar los datos antes aludidos, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado.

VI. En desahogo del punto sexto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO SÉXTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/296/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó nombres de los funcionarios denunciados ante la contraloría o a través de denuncias.

En tal sentido, se procede a analizar las respuestas de las áreas que ostentan facultades para poseer la información solicitada, de las cuales se obtiene que estas son idóneas para brindar una contestación completa, oportuna y accesible al particular, pues a entender de este órgano colegiado el interés del solicitante es conocer cuántos y cuáles son los funcionarios denunciados ante los órganos de contraloría y o denunciados.

Es de vital importancia y relevancia resaltar, que en el caso de la Contraloría Estatal y en lo referente a las denuncias, se contesta que no se tienen datos para entregar, toda vez, que los mismos no se han generado. En tal virtud, basta con la manifestación de las áreas que pudieran contar con la información, de acuerdo a sus facultades para tener la certeza que dichos datos no se ostentan en el sujeto obligado.

Por lo que este Comité de Transparencia estima innecesario declarar formalmente la inexistencia y mucho menos llevar a cabo el procedimiento de búsqueda exhaustiva que mandata la legislación, pues ya se tiene la certeza que la información es inexistente.



Apuntala lo anterior por analogía el siguiente criterio:

"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo."

En tal virtud se ordena a la Unidad de Transparencia emita el acuerdo pertinente fundado en los argumentos de este órgano colegiado.

VII. En desahogo del punto septimo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/320/2017-PII, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó el sueldo total mensual de los directores, regidores y presidente municipal con todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

VIII. En desahogo del punto octavo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/323/2017-PII, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó información curricular de jefes de departamento hasta Presidente, así como las sanciones administrativas a las que se hayan hecho acreedores.



En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que la información ya se encuentra publicada en versión pública, a través del cumplimiento al artículo 76, fracción XVII de la Ley de Transparencia local, relativo a la obligación de transparencia que refiere a información curricular de los servidores públicos, desde jefes de departamento o equivalentes, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

En el caso particular, como puede deducirse de la información ya publicada, no existe ningún servidor público con sanciones administrativas, por lo cual, no pueden desglosarse las mismas, tal y como lo solicita el particular.

IX. En desahogo del punto noveno del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/329/2017-PII, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó evidencia documental y fotográfica acerca de las medidas que mencionan han tomado para erradicar la contaminación del agua potable.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

X. En desahogo del punto décimo primero del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/353/2017-PII, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó escrituras de todos los terrenos adquiridos de 2016 a 2018.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que existen datos confidenciales que se deben testar, como lo son:

- Los relativos a los generales que manifiestan las partes en la escritura (domicilio, religión, estado civil, rfc, curp, número de credencial para votar).
- Los relativos a números de cuentas bancarias de personas físicas que participan en el acto o antecedentes de compra-venta.
- Los relativos a los datos de un acta de defunción que se relata en la escritura pública que se exhibe.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado, procede proteger dichos datos personales, para lo cual el área poseedora de la información

deberá realizar la versión pública que procede en el caso particular y hacer disponible la información en dicha modalidad.

XI. En desahogo del punto décimo primero del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/356/2017-PII, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó facturas de las compras de palma de aceite en 2016.

En referencia a lo anterior, se manifiesta que la Unidad de Transparencia, conforme a la resolución de mérito, desplegó la búsqueda exhaustiva de la información en las siguientes áreas:

- Dirección de Administración
- Dirección de Desarrollo
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Fomento Económico y Turismo
- Dirección de Atención Ciudadana

Una vez desplegada la búsqueda exhaustiva en dichas áreas, se obtuvo que no fue posible localizar la información aludida, tal y como obra en los oficios que se tienen a la vista.

Como puede observarse, la búsqueda se realizó en las cinco direcciones enlistadas conforme a las documentales que se tienen a la vista, no obstante que en la resolución de mérito se ordenó la búsqueda únicamente en las 3 primeras direcciones de la lista precitada.

Es importante señalar, que aunado a la búsqueda exhaustiva, que el MVZ Joel Sanguino Bautista, Director de Desarrollo de esta municipalidad, detalló en el oficio AT/DD/124/2107, lo siguiente:

Me permito informar a usted, bajo protesta de decir verdad que este ayuntamiento no realizó ninguna compra de plantas de palma de aceite en el 2016, por lo que carecemos de factura alguna; así mismo, manifiesto que las plantas de palma de aceite que se entregaron el año pasado, fue de gestión que realizo el gobierno Municipal a través del gobierno del Estado.

En ese orden de ideas, se convalida lo manifestado por las demás áreas en la búsqueda exhaustiva que nos ocupa, toda vez que este Ayuntamiento no realizó compra de plantas de palma de aceite, sino que las que se entregaron beneficiando a diversos ciudadanos de Tenosique, fueron producto de una gestión que se realizó ante el Gobierno del Estado, mismo que entregó dicho apoyo.

En cuanto a la procedencia de la generación de la información, se determina que es IMPROCEDENTE, toda vez que dentro de las facultades de este sujeto obligado no se

encuentra la de ostentar obligatoriamente dicha información, sino que su generación depende de un acto incierto, como lo es la compra de palma de aceite, mismo que hasta la presente fecha no se ha realizado.

En tal virtud, se declara la inexistencia de la información solicitada, para lo cual este comité deberá signar la declaración formal de inexistencia, teniendo como base de actuación las constancias que acreditan la búsqueda exhaustiva en las áreas antes referidas.

En consecuencia, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia, emitir un Acuerdo para atender la solicitud, al cual agregue la presente acta y las constancias que llevaron a este Comité a tomar tal determinación.

XII. En desahogo del punto décimo segundo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/359/2017-P II, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó facturas de las compras de palma de aceite en 2016.

En referencia a lo anterior, se manifiesta que la Unidad de Transparencia, conforme a la resolución de mérito, desplegó la búsqueda exhaustiva de la información en las siguientes áreas:

- Dirección de Administración
- Dirección de Desarrollo
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Fomento Económico y Turismo
- Dirección de Atención Ciudadana

Una vez desplegada la búsqueda exhaustiva en dichas áreas, se obtuvo que no fue posible localizar la información aludida, tal y como obra en los oficios que se tienen a la vista.

Como puede observarse, la búsqueda se realizó en las cinco direcciones enlistadas conforme a las documentales que se tienen a la vista, no obstante que en la resolución de mérito se ordenó la búsqueda únicamente en las 3 primeras direcciones de la lista precitada.

Es importante señalar, que aunado a la búsqueda exhaustiva, que el MVZ Joel Sanguino Bautista, Director de Desarrollo de esta municipalidad, detalló en el oficio AT/DD/124/2107, lo siguiente:

Me permito informar a usted, bajo protesta de decir verdad que este ayuntamiento no realizó ninguna compra de plantas de palma de aceite en el 2016, por lo que carecemos de factura alguna; así mismo, manifiesto que las plantas de palma de aceite que se entregaron el año pasado, fue de gestión que realizo el gobierno Municipal a través del gobierno del Estado.

En ese orden de ideas, se convalida lo manifestado por las demás áreas en la búsqueda exhaustiva que nos ocupa, toda vez que este Ayuntamiento no realizó compra de plantas de palma de aceite, sino que las que se entregaron beneficiando a diversos ciudadanos de Tenosique, fueron producto de una gestión que se realizó ante el Gobierno del Estado, mismo que entregó dicho apoyo.

En cuanto a la procedencia de la generación de la información, se determina que es IMPROCEDENTE, toda vez que dentro de las facultades de este sujeto obligado no se encuentra la de ostentar obligatoriamente dicha información, sino que su generación depende de un acto incierto, como lo es la compra de palma de aceite, mismo que hasta la presente fecha no se ha realizado.

En tal virtud, se declara la inexistencia de la información solicitada, para lo cual este comité deberá signar la declaración formal de inexistencia, teniendo como base de actuación las constancias que acreditan la búsqueda exhaustiva en las áreas antes referidas.

En consecuencia, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia, emitir un Acuerdo para atender la solicitud, al cual agregue la presente acta y las constancias que llevaron a este Comité a tomar tal determinación.

XIII. En desahogo del punto décimo tercero del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/362/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó recibos de pago del presidente municipal.

En referencia a lo anterior, se manifiesta que los recibos solicitados son públicos, no obstante, contienen datos personales que deben ser protegidos y por ende no pueden publicarse.

Estos datos son el RFC, a través del cual se podría conocer la edad y fecha de nacimiento del titular, descuentos, CURP o algún otro número de identificación personal.

En consecuencia, se ordena al área poseedora de la información, realizar las versiones públicas de dichos documentos, en las que se deberán testar los datos antes aludidos, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado.

XIV. En desahogo del punto décimo cuarto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/350/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó facturas de los gastos de la feria Tenosique 2016.

En referencia a lo anterior, se manifiesta que las facturas solicitadas son públicas, no obstante, aquellas que refieren a personas físicas contienen datos personales que deben ser protegidos y por ende no pueden publicarse.

Estos datos se contienen fundamentalmente en las facturas de las personas físicas, en las que puede advertirse el RFC, a través del cual se podría conocer la edad y fecha de nacimiento de los Titulares y CURP.

En consecuencia, se ordena al área poseedora de la información, realizar las versiones públicas de dichos documentos, en las que se deberán testar los datos antes aludidos, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado.

XV. En desahogo del punto décimo quinto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/365/2017-P II, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó por qué no se contesta en tiempo.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

XVI. En desahogo del punto décimo sexto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/368/2017-P II, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó avalúos de bienes adquiridos en 2016.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta, teniendo a la vista un avalúo del único bien adquirido en 2016, concluyendo que en la misma no contiene datos personales ni dato alguno que pudiera constituir información confidencial ni reservada, en tal virtud procede hacer la entrega de la información en el estado en que se encuentra.

XVII. En desahogo del punto décimo séptimo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/371/2017-P II, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó monto económico ejercido por aguinaldo en 2016.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

XIII. En desahogo del punto décimo octavo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/374/2017-P II, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó monto total de las percepciones económicas recibidas por el presidente municipal durante todo el año 2016, incluyendo sueldo, compensaciones, bonos y cualquier otra percepción económica que haya recibido.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

XIX. En desahogo del punto décimo noveno del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DECIMO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/380/2017-P II, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó monto total pagado durante el 2016 a la radio XEZX voz del Usumacinta.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

XX. En desahogo del punto vigésimo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO VIGÉSIMO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/290/2017-P II, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó hoja de retenciones de impuestos del Presidente.

En referencia a lo anterior, se manifiesta que el documento solicitado es público, no obstante, contienen datos personales que deben ser protegidos y por ende no pueden publicarse.

Estos datos se hacen consistir en el RFC, a través del cual se podría conocer la edad y fecha de nacimiento del Titular, así como otros datos como la CURP, domicilio.

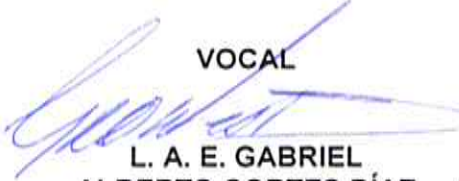
En consecuencia, se ordena al área poseedora de la información, realizar la versión pública de dichos documentos, en las que se deberán testar los datos antes aludidos, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado.

XXI. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las veinte horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

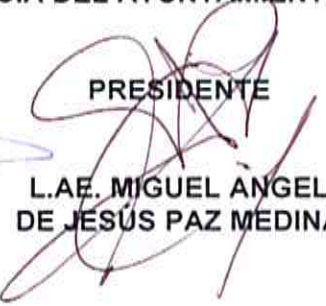
Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

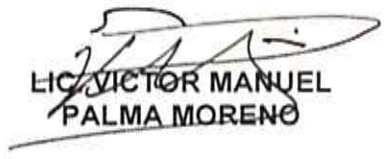
VOCAL


**L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTES DÍAZ**

PRESIDENTE


**L.A.E. MIGUEL ANGEL
DE JESUS PAZ MEDINA**

SECRETARIO


**LIC. VICTOR MANUEL
PALMA MORENO**



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

FOLIO INFOMEX-TABASCO DEL RECURSO
DE REVISIÓN: RR00011917.
Folio Infomex: 00106617
RR/329/2017-PII

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A
VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Acuerdo de Disponibilidad en cumplimiento a la Resolución RR/329/2017-PII

Vistos. La resolución dictada en el expediente **RR/329/2017-PII** por medio de la cual se ordena brindar respuesta al particular, respecto de la solicitud de información en la que se solicita:

"SOLICITO EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA ACERCA DE LAS MEDIDAS QUE MENCIONAN HAN TOMADO PARA ERRADICAR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA POTABLE"

En tal virtud, se procede a emitir el Acuerdo de Disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Unidad de Transparencia es competente para atender la solicitud que nos ocupa, con fundamento en el 50 de la Ley de Transparencia Local.

SEGUNDO. La solicitud, conforme a su naturaleza, fue turnada a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento, misma que brindó respuesta a través del oficio DPA/DS/79/2017, signado por el Dr. Ernesto Suárez Juárez, Director de dicha área.

En la respuesta brindada por el Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, se colige medularmente lo siguiente:

"...se le anexa un cuadro de las actividades realizadas en materia del cuidado del agua, así mismo se integran fotografías de dichas acciones.

Es importante precisar, que la institución encargada de prevenir la contaminación del agua, es la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS). El ayuntamiento de Tenosique, coadyuva con CEAS, con las acciones mencionadas para tal fin."

De la referida respuesta, se entiende que el ayuntamiento de Tenosique, al carecer de un sistema de agua, drenaje y alcantarillado municipal, no tiene injerencia directa en las acciones de erradicación de la contaminación del agua; no obstante, sí realiza acciones que permiten coadyuvar de manera indirecta a combatir la contaminación del vital líquido.

Las campañas que se reportan en el oficio en comento son:

- Descacharriza TMX
- Reciclación de Electrónicos
- Limpiemos Nuestro México
- Ponte las Pilas



Todas estas acciones, sin duda alguna contribuyen a erradicar la contaminación del agua potable, puesto que disminuyen el riesgo que la basura, el cacharro o electrónicos inservibles o pilas contaminen los mantos acuíferos de los que se obtiene el agua que alimenta las redes de distribución.

Sólo por poner un ejemplo, "Una pila alcalina usada y arrojada a la basura puede contaminar hasta 100 mil litros de agua y originar cáncer, problemas en riñón, pulmón y el sistema nervioso central e inclusive el fallecimiento, según la cantidad de ingesta de sus materiales, en particular de **mercurio y cadmio**."¹, eso sin mencionar los materiales pesados que contienen los televisores, las computadoras o casi cualquier utensilio electrónico que es indebidamente desechado en la basura y que pudiera contaminar los mantos acuíferos.

Asimismo y conforme fue solicitado, también se agrega evidencia fotográfica de tales acciones.

Es importante agregar, que dicha respuesta se sometió al escrutinio del Comité de Transparencia, mismo que una vez analizada la misma, determinó que era procedente su entrega en el estado en que se encontraba en los archivos de este sujeto obligado.:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada en los términos previstos en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante a través del Sistema Infomex (en el paso cumplimiento a la resolución, como es el medio elegido al momento de presentar la solicitud, de igual forma hágase la notificación por medio del estrado físico con que cuenta esta unidad de transparencia, así como el estrado electrónico del portal de transparencia de este ayuntamiento, ello con fundamento en el párrafo segundo del numeral 132 de la ley de la materia, para lo cual deberá acceder a la siguiente dirección electrónica:

http://www.tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

El acta de la cuarta sesión del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en el que se sometió a análisis la respuesta a la presente resolución, puede ser consultada en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Así lo acuerda y firma, el licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

¹ <http://archivo.eluniversal.com.mx/articulos/76164.html>

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco a 22 de mayo de 2017
OFICIO No. DPA-DS/79/2017
ASUNTO: El que se Indica

LIC. ALFONSO CASTILLO SUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
PRESENTE

PADA DAR CUMPLIMIENTO Y RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL EXPEDIENTE RR/329/2017-PII Y CON FOLIO 00106617, DONDE LA C. LORENA FUENTES SOLICITA EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRAFICA ACERCA DE LAS MEDIDAS PARA ERRADICAR LA CONTAMINACION DEL AGUA POTABLE, POR LO QUE SE LE ANEXA UN CUADRO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DEL CUIDADO DEL AGUA, ASI MISMO SE INTEGRAN FOTOGRAFIAS DE DICHAS ACCIONES.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ES LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SEANAMIENTO (CEAS), EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, COADYUVA CON CEAS, CON LAS ACCIONES MENCIONADAS PARA TAL FIN.

ATENTAMENTE


DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCION	DESCRIPCION	RESULTADOS
DESCACHARRIZA-TMX	TIENE COMO OBJETIVO LIBERAR DE CACHARROS LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO, PARA EVITAR LOS CRIADEROS DE MOSQUITOS TRANSMISORES DE ENFERMEDADES, CONTANDO ASI CON LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD Y COADYUBANDO CON EL SECTOR SALUD DE ESTE MUNICIPIO. VISITANDO ASI 41 COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL.	2.5 TON DE CACHARROS BENEFICIANDO A 58,960 HABITANTES
RECICLATON DE ELECTRONICOS	OFRECER UNA SOLUCION SEGURA Y SUSTENTABLE A LA CIUDADANIA TENOSIQUENSE, Y PUEDAN DESHACERSE DE LOS RESIDUOS ELECTRONICOS QUE YA NO SE UTILIZAN, EVITANDO QUE ESTOS APARATOS GENEREN CONTAMINACION Y DE ESTA MANERA REDUCIR EL IMPACTO ECOLOGICO EN NUESTROS RECURSOS (AGUA, SUELO Y AIRE). CABE SEÑALAR QUE SE VISITARON A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE TIENEN GIRO COMERCIAL RELACIONADO A ELECTRONICA.	1 TON DE APARATOS ELECTRONICOS BENEFICIADOS 58,960 HABITANTES
LIMPIEMOS NUESTRO MEXICO	TIENE COMO OBJETIVO SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE EL GRAN IMPACTO QUE TIENE EN NUESTRO MUNICIPIO GENERAR BASURA; CREAR CONCIENCIA SOBRE LOS BENEFICIOS DE SEPARAR LOS DIFERENTES RESIDUOS GENERADOS EN LOS HOGARES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA ACCION SE REALIZO LA LIMPIEZA DEL MARGEN DEL RIO USUMACINTA.	1.5 TON DE RESIDUOS SOLIDOS BENEFICIANDO A 58,960 HABITANTES



TENOSIQUE

DPADS

Dirección de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentable

CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PONTE LAS PILAS	TIENE COMO OBJETIVO RECOLECTAR TODAS LAS PILAS QUE YA NO SON UTILES EN NUESTROS HOGAR, DICHA ACCION SE IMPLEMENTO EN LAS 16 ESCUELAS PRIMARIAS DE LA ZONA URBANA, FUNGIENDO ASI, COMO CENTROS DE ACOPIO DE NUESTRO MUNICIPIO.	TOTAL DE PILAS 50 KG BENEFICIANDO A 58,960
-----------------	---	--

Semana Nacional de Vectores

Cronograma De Eliminación de Criaderos 2016

RUTA	COLONIA	FECHA	DIA
1	Solidaridad. Angelito. Centro Cocoyol Ampliación Cocoyol	22 de Octubre	Sábado
2	San Juan Pomona Jardines del Usumacinta Nacoziari		
3	Trinchera Magisterial Chivo Negro San Miguelito	22 de Octubre	Sabado
4	Pueblo Nuevo San Román Estación Nueva		8:00 am

DENGUE, PAULDISMO, CHIKUNGUNYA, ZIKA Y MAYARO

Semana Nacional de Vectores

Cronograma De Eliminación de Criaderos 2016

RUTA	COLONIA	FECHA	DIA	
5	Belén Benito Juárez Fraccionamiento Usumacinta (Fonapo) Residencial Usumacinta Santa Bárbara	24 de Octubre	Lunes	8:00 am
6	Frac. María Luisa Luis Gómez Zepeda Lázaro Cárdenas			
7	Municipal Obrera La Esperanza La raza Tenosique 2000	24 de Octubre	Lunes	8:00 am

DENGUE, PAULDISMO, CHIKUNGUNYA, ZIKA Y MAYARO

Semana Nacional de Vectores
Cronograma De Eliminación de Criaderos 2016

RUTA	COLONIA	FECHA	DIA	
8	Certeza Brisas del Usumacinta Aeropuerto	25 de Octubre	Martes	8:00 am
9	Roberto Madrazo Tepeyac Siquiscap Fracc. José Ma. Pino Suarez(Secc. 22)	25 de Octubre	Martes	8:00 am
10	Unidad y Gratitude Luis Donaldo Colosio Pueblo Unido Ingenio			

DENGUE, PAULDISMO, CHIKUNGUNYA, ZIKA Y MAYARO

SALUD

JURISDICCION SANITARIA DE TENOSIQUE

DENGUE, PAULDISMO, CHIKUNGUNYA, ZIKA Y MAYARO

**Manifiesto de entrega, transporte y recepción
de residuos de manejo especial**

GENERADOR	1. Identificación:		No. de registro SERNAPAM:		No. de manifiesto:		2. Páginas	
	3. Razón social de la empresa: <u>Ayuntamiento de Tenosique</u> Domicilio: <u>Calle 21 5/10 Colonia Centro</u> Municipio: <u>Tenosique</u> Estado: <u>Tabasco</u> C.P.: <u>26901</u> Teléfono: <u>34 20036</u>							
	4. Descripción (Nombre del residuo)		Contenedor		Cantidad total de residuo	Unidad Vol./Peso		
			Cantidad	Tipo				
	<u>Campaña de Acopio de Residuos de Manejo Especial "Reciclatox de Electrónicos"</u>		<u>1 ton.</u>	<u>Electrónicos</u>	<u>1 tonelada</u>			
5. Instrucciones especiales e información adicional para el manejo seguro: <u>Descargar con cuidado el vehículo</u>								
6. Certificación del generador:								
Nombre y firma del responsable:								
TRANSPORTISTA	7. Nombre de la empresa transportadora: <u>Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable</u>				No. de registro y/o autorización:			
	Domicilio: <u>Calle 21 5/10 Col. Centro</u>							
	Municipio: <u>Tenosique</u>							
	Permiso S.C.T.:				Teléfono:			
	8. Recibi los residuos descrito en el manifiesto para su transporte:							
Nombre: <u>Jose Del Carmen Gomez Diaz</u> Cargo: <u>Enlace Administrativo</u> Firma: <u>[Firma]</u> Fecha de embarque: <u>19</u> <u>11</u> <u>16</u> Día Mes Año								
9. Ruta de la empresa generadora hasta su entrega: <u>Desde Tenosique hasta la explanada de la Plaza de Toros en la cd. de Villahermosa, Tab.</u>								
10. Tipo de vehículo:		No. económico:		Placa tractor:		Placa No. 1:		
<u>Camioneta Ford 3 ton.</u>						<u>VT-17-346</u>		
DESTINATARIO	11. Nombre de la empresa:				No. de registro y/o autorización:			
	Domicilio:							
	Municipio:							
	Teléfono:							
	12. Recibi los residuos descritos en el manifiesto:							
Observaciones:								
Nombre: Cargo:								
Fecha:								



Original para generador
Copia Transporte
Copia Destinatario

CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO



 **TENOSIQUE**
GOBIERNO MUNICIPAL





